



Dirección Nacional de Aduanas **ORDEN DEL DIA**

O/D No.18/2008

Ref.: Conformación de Grupo de Trabajo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo 17 de abril de 2008.

VISTO: los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 174/05, de 6 de junio de 2005 y 271/07, de 31 de marzo de 2007 por los cuales se incorporaron las Resoluciones Nº 17/04 "Norma relativa a la Informatización del Manifiesto Internacional de Cargas /Declaración de Tránsito Aduanero y al Seguimiento de la Operación entre los Estados Partes del MERCOSUR" y Nº 28/05 "Norma relativa al Transporte de Encomiendas en Ómnibus de Línea Regular habilitados para Viajes Internacionales" respectivamente, que fueran dictadas por el Grupo Mercado Común;

CONSIDERANDO: I) que las referidas normas han establecido procedimientos que se aplicarán a las operaciones de Tránsito Aduanero Internacional efectuadas al amparo del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT) y al régimen de Transporte de Encomiendas en Ómnibus de Pasajeros en Línea Regular habilitados para el transporte internacional;

II) que la implementación de tales procedimientos ha sido priorizada en el ámbito del MERCOSUR y supone la interconexión en línea y en tiempo real de los sistemas informáticos aduaneros de los Estados Partes;

III) que los nuevos procedimientos que la Dirección Nacional de Aduanas deberá aplicar, implicarán necesariamente realizar adecuaciones a los procedimientos existentes en la actualidad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Decreto Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo y la reglamentación vigente, la

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1. Conformar un Grupo de Trabajo a los efectos de concretar la implementación de los procedimientos establecidos en los Decretos No. 174/2005, de 6 de junio de 2005, y 271/2007, de 31 de marzo de 2007.

2. El Grupo será coordinado por la Asesoría de Relaciones Institucionales y Técnica y estará integrado por representantes de las Direcciones de Investigación y Técnica Aduanera, Asuntos Jurídicos y Notariales, Coordinación Operativa Territorial, Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos y Administración de Aduana de Montevideo.

3. Entre otras tareas que pueda encomendarle esta Dirección Nacional, el referido Grupo deberá:

- a) Efectuar el relevamiento y análisis de la normativa vigente en materia de tránsito aduanero, así como el análisis de los procedimientos aplicados en la actualidad.
- b) Elaborar un diagnóstico de la situación actual y del impacto que tendrá la implementación del procedimiento previsto por la Norma de Tránsito aprobada en el ámbito del MERCOSUR y del Sistema SINTIA, en los procedimientos actualmente aplicados y las modificaciones que supondrá su aplicación.
- c) Establecer el cronograma y las diferentes etapas para la implementación efectiva del Sistema SINTIA.
- d) Promover contactos con los organismos públicos y privados vinculados con la operativa de tránsito aduanero, a los efectos de dar a conocer los nuevos procedimientos y lograr su cooperación para la pronta implementación de los mismos.

4. Con respecto al régimen de transporte de encomiendas en ómnibus de transporte internacional de pasajeros, el grupo de trabajo además de las tareas señaladas en el apartado anterior deberá:

- a) Definir los procedimientos aduaneros que se aplicarán para el funcionamiento y control del régimen.
- b) Evaluar las alternativas para la habilitación de un depósito en la Terminal de Tres Cruces para el depósito de las encomiendas, así como los mecanismos posibles para el cobro de los tributos aduaneros en los casos que corresponda.
- c) Elaborar las propuestas de modificación de normativa en los casos que sea necesario.
- d) Realizar reuniones con el sector privado de empresas de transportistas internacionales de pasajeros, con el objetivo de avanzar en la implementación del régimen de transporte de encomiendas.

5. El Grupo deberá elevar a esta Dirección los informes de avance de sus trabajos mensualmente, comenzando los mismos el 2 de junio del 2008.

6. Asimismo el mencionado Grupo se interrelacionará con el Proyecto No. 15 del Programa de Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas, Información y Coordinación con Organismos Públicos, atento a las tareas que por la presente se el encomiendan.

7. Regístrese y publíquese en Orden del Día, por la Oficina de Información y Relaciones Públicas insértese en la página WEB del Organismo. Cumplido archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

LAS/lid/dv/cb

C/N (R) LUIS ALBERTO SALVO
Director Nacional de Aduanas
Uruguay